

derico Lithgow, Ministro de la Guerra y actualmente encargado de las Carteras de lo Interior y Policía, en atenciones del servicio público; y con el objeto de que no sufra entorpecimiento la buena marcha de la Administración del Estado,

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia del General Federico Lithgow, Ministro de Guerra etc., accidentalmente encargado de los Despachos de lo Interior y Policía, quedan hecho cargo, de las Carteras de Guerra el General Juan Francisco Sánchez, Ministro de Hacienda y Comercio; y de las de lo Interior y Policía, el General Ignacio M^a González, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el 29 de Julio de 1890; 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 2951.—CARTA de nacionalidad dominicana “ad honorem” concedida por el P. de la R. al señor Justino Fascowicz, Barón de Faresbach.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Señor Justino Fascowicz, Barón de Farenbach, ha prestado al país grandes é importantes servicios, contribuyendo de una manera eficaz al progreso de la República;

Atendiendo á que es deber del Ejecutivo Nacional, reconocer los buenos servicios que los extranjeros prestan graciosamente á la República;

De conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado en su 5º apartado;

Y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51, en su vigésima sétima atribución,

Hemos venido en conceder como por la presente concedemos Carta de Naturalización *ad-honorem* al Señor Justino Faszco-wicz, Barón de Farensbach, quien desde este momento será reconocido Ciudadano *ad-honorem* de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad, para los efectos de ley, será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el ocho de Agosto de mil ochocientos noventa; 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de lo Interior y Policía.—Ignacio M. González.

Registrada al número 9, fólío 19.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—T. Brea Tejeda.

Registrada.—Libro N. número 5.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

Núm. 2952.—SALVO-CONDUCTO otorgado por el P. de la R. al expulso político J. Aquilino Viloría, para que pueda regresar al seno de la Patria.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia suscrita por el señor J. Aquilino Viloría, en la que solicita del Poder Ejecutivo Nacional el permiso correspondiente para poder volver á la Patria, ofreciendo obedecer las leyes y las autoridades constituidas;

Y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo